

¿SI NUNCA FUI REGISTRADO QUÉ DEBO HACER?

Si después del mes de nacido aún no se ha realizado el trámite, se debe acudir a la Registraduría con el certificado de nacido vivo expedido por el centro hospitalario, o declaración bajo juramento de dos testigos que tengan noticia o hayan presenciado el nacimiento, en cualquier lugar del País.